



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9023/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD.

Extracto: S/SOLICITUD BAJA POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE GUSTAVO ERRECALDE.-

Terceros Iniciadores: ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS".-

DICTAMEN N°:

**066/04**

SR. MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Analizadas las constancias obrantes en autos y el proyecto de decreto de fs. 30/31, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que en el tercer considerando -in fine- se hace mención al número del expediente judicial por el que se tramita la sucesión ab-intestato, pero no se individualiza el año al que pertenece.

Salvada la omisión pre-apuntada, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar el dictado definitivo del acto administrativo en cuestión.-

Cabe recordar que previo a la intervención de este Organismo Asesor, los asesores delegados deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
SMM/mesp.-



16 ENE 2004  
RAULO O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa